

MENDOZA, **16 de setiembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 31395/22 caratulado: "S/Solicitud prorroga "Adicional por carácter crítico de la función "Prof. Darío Rondan. Carreras Musicales FAD -".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de continuar con los servicios de docencia del Prof. RONDAN en las asignaturas "*Instrumento I, II, III, IV*" (*Percusión*) e "*Instrumento A y B*" (*Ciemu*) de la carrera Licenciatura en Música Popular, debido a la jubilación de la profesora Silvia VALENTE (Titular "**Percusión y Accesorios**") y a la licencia por estudio de la Prof. Virginia MÉNDEZ (adjunta cátedra Instrumento A, B y I a IV – Percusión de la Licenciatura en Música Popular), mientras se lleva a cabo un proceso de reordenamiento de cargos, dedicaciones y designaciones que son imprescindibles de realizar en esta área.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. RONDAN revista en esta dependencia en los cargos de Profesor Titular (S), efectivo, para el dictado de la asignatura "*Instrumento IV-Percusión*" y Jefe de Trabajos Prácticos (S), efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "*Instrumento I a IV Percusión*", todas correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la asignación de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN (Legajo n° 28.894 – CUIL N° 20-27968877-6) por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 16.289,00) mensuales, para cumplir funciones en los espacios "**Instrumento I, II, III, IV**" (**Percusión**) e "**Instrumento A y B**" (**Ciemu**) de la carrera Licenciatura en Música Popular, que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2022.


ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 464


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO